



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2022-00179-00

Se allegan las notificaciones por correos electrónicos enviadas al demandado JORGE IVAN OSPINA BARRIENTOS, (Ver anexo digital Nros. 12 y 14) en las cuales se pudo constatar que las notificaciones fueron infructuosas, motivo por el cual, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a evacuar la carga procesal que le corresponde, realizando las gestiones respectivas para la notificación del demandado OSPINA BARRIENTOS, so pena de aplicación del Art. 317 del CGP. Déjese a disposición para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

190

AD

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3770151ba1dbb2fa8841cd876e10307304bb38fae394b12d356685e889536f**

Documento generado en 27/10/2022 12:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>